



Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante

TESTIMONIO:

VISTO:

La compensación de deuda acordada entre la Municipalidad de Balcarce y la empresa Aguas de Balcarce S.A., respecto del canon mensual que debe abonar la empresa y las obras de extensión de la red de agua y cloacas, y

CONSIDERANDO:

Que la última compensación, que acaba de tratarse en el Honorable Concejo Deliberante, es hasta el mes de agosto de 2018.

Que habiendo transcurrido dos años desde esa fecha no se han vuelto a realizar nuevas compensaciones, ocasionando un perjuicio a las arcas municipales.

Que en el mismo período no hay ingresos por el canon correspondiente tal como lo establece el contrato de concesión vigente.

Que de acuerdo a lo manifestado por la empresa Aguas de Balcarce S.A., esta liquida mensualmente los montos correspondientes a las obras realizadas.

Que lo antes mencionado indica que no existe razón alguna para que no se compensen mes a mes las diferencias a favor de uno u otro, abonando lo que corresponda el que resulte deudor.

Que en el caso de la última compensación, la cifra a favor del Municipio era superior a los \$ 4.000.000, resultando altamente significativa, siendo actualizada por tasas de interés por debajo de las de mercado.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

COMUNICACIÓN N° 92/20

ARTÍCULO 1.- Solicítase al Departamento Ejecutivo, informe si tal como lo
----- menciona la empresa Aguas de Balcarce S.A., factura mensualmente los
montos correspondientes a la realización de obras de extensión de la red de agua y/o
cloacas.-----

ARTÍCULO 2.- Solicítase al Departamento ejecutivo, informe los motivos por los cua-
----- les no se realizan mensualmente las compensaciones entre la empresa
Aguas de Balcarce y la Municipalidad, relacionadas con el canon mensual que debe abonar
la empresa y las obras que ésta realiza en igual período.-----

ARTÍCULO 3.- Solicítase al Departamento Ejecutivo, informe qué área de la Munici-
----- palidad controla si los valores facturados por la empresa corresponden a
los valores de mercado para las obras en cuestión.-----

ARTÍCULO 4.- Cúmplase, comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos, regís-



**Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante**

----- trese, publíquese.-----

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los trece días del mes de agosto de dos mil veinte. FIRMADO: Leandro Spinelli -
PRESIDENTE – Mercedes Palmadés – SECRETARIA.-----